

62
0M0938237

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de agosto de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de agosto de 2015.

II.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas a la solicitante el 1er y 2º pago, y el 3º a la parroquia, a razón de 250€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 200€/mes, el 1er y 2º pago, el 3º se efectuará a la parroquia.

III.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO, CUBRIR NECESIDADES DE LUDOTECA Y OTROS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Bienestar Social, Sra. Albiol, cuyo contenido es el siguiente:

"En previsión de la baja por maternidad que puede tener lugar a partir del próximo mes de septiembre, para cubrir el programa LUDOPEQUES y apoyo al personal de la Ludoteca. Este programa cuyo objetivo pretende favorecer la conciliación laboral y familiar es esencial y prioritario en nuestra ciudad y uno de los básicos dentro del área social, además de favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego, la interrelación e integración y potenciar la educación de valores. Debido al aumento de menores en este ejercicio 2015/2016, debido a lo expuesto sería recomendable sustituir la baja de jornada completa para poder llevar a cabo el programa en condiciones óptimas. A la Junta de Gobierno Local PROPONGO la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar las bases y convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades de la Ludoteca y otros programas de Servicios Sociales.

2º.- Dicha convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.peniscola.org."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- DESIGNACIÓN RESPONSABLES CONTRATOS PÚBLICOS.- Se da cuenta de la propuesta que presentan los Concejales de Urbanismo y de Servicios, en relación a la gestión de contratos públicos, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- Contrato de "servicio de ambulancia 24 horas".

Se propone como responsable del contrato al Intendente-Jefe de la Policía Local D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana.

2.- Contrato de "concesión para la actividad de barcas".

Se propone como responsable del contrato al Intendente-Jefe de la Policía Local D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana.

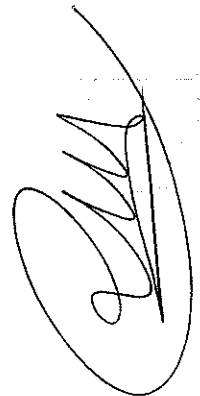
3.- Contrato de "mantenimiento de las instalaciones de agua y aparatos de aire acondicionado (control legionela) en edificios municipales".

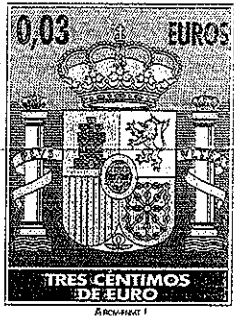
- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.
- Responsable del Contrato: D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de La Roca", para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día 10 de septiembre a partir de las 20 horas.





Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de GO TANGO COMUNICACIONES, S.L., para la realización de una milonga en la plaza J.B. Antonelli el día 19 de septiembre a las 12 horas.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la instalación de una mesa, sillas y una carpa en el Paseo Marítimo (Oficina de Turismo) el día 22-8-15, de las 19,30 a 21,30/22 horas.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la instalación de un puesto de churrería de 6x2m durante las fiestas patronales. Previo pago de las tasas correspondientes.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [redacted] en representación de la Protectora "El Cau" de Vinaròs, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6423 el 19-8-15. Se da traslado a la Concejalía de Servicios.
- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6353 el 17-8-15.
- De la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6346 el 17-8-15.
- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6385 el 18-8-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo.
- De [redacted] en representación de ACD PEÑÍSCOLA, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5794 el 30-7-15.
- De la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Esbrí, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6434 el 19-8-15. Se da traslado a la Concejalía de Hacienda.
- Del Presidente de la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6418 el 19-8-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo.
- Del Presidente de la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6419 el 19-8-15. Se da traslado a la Concejalía de Servicios.
- De la Secretaria General del Gobierno de España, escrito presentado en el Ayto. de fecha 8-7-15.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

1.-Compra de placa para el mantenedor y pulseras para damas y damas infantil, a Manuel Oms Martí, por importe de 490,05€.

2.-Compra suministro de hostelería (vasos, platos de plástico, servilletas de papel, rollos de mantel de papel, bolsas de basura...), para fiestas, a Francisca Martínez Castillo, por importe de 1.431,70€.

3.-Compra de bebidas para aperitivos que ofrece el Ayuntamiento en los diferentes actos que se realizan durante fiestas patronales, a GM Cash Carry, por importe de 1.077,91€

4.-Alquiler de vallas para cerramiento durante 12 días, a Cosaor Nord, por importe de 736,92€.

5.-Auditoría oficina de información y turismo, a AENOR, por importe de 716,93€.

6.-Licencias presto (control calidad, SS y gestión residuos) y actualización a 2015, a Base 10 Informática, s.l., por importe de 2.311,10€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000484, por importe de 2.682,82 €

2.-Premios IX concurso de fotografía día internacional de la Dona : "Mujeres emprendedoras".

1º.-Vicente Guill Fuster, con [REDACTED] por importe de 300€

2º.-Javier Yarnoz Sanchez, con [REDACTED] por importe de 200€

3º.-Ana Robles Colóm, con [REDACTED] por importe de 100€.

4.-Aprobación convenio pago indemnización sentencia nº: 905/2013, de 2 de diciembre del TSJCV, a Comercializadora Mediterránea de Viviendas, S.A., por importe de 278.976,42€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000485, por importe de 2.584,51 €

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

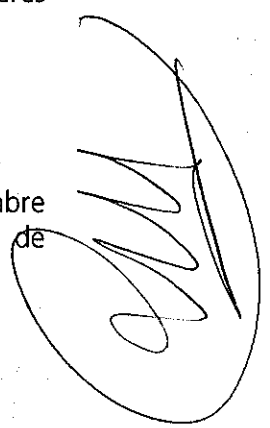
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

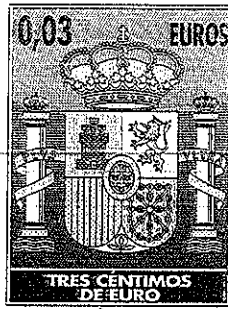
9.-Anulación documento

1.-Anulación documento contable nº:12015000008864 , a Construcciones Castellón 2000 S.A.U., aprobado en junta de gobierno local del 13 de agosto de 2015.

10.-Devolución factura

A la vista de la factura del proveedor Teresa Puente Méndez, registrada con el número 2015005828 en fecha 30 de julio de 2015 y no tramitada por los siguientes motivos:





1º.- Defecto de forma, ya que el CIF que consta en la factura no es el de este Ayuntamiento y al persona jurídica a la que va dirigida no existe ni fue la que solicitó este servicio.

2º.- Por incumplimiento de los artículos 11 y 18 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VIII.- RECTIFICACIÓN DE ERROR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPTE. DE OBRAS Nº 228/2001.- * Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2015, referente a la concesión de la licencia de primera ocupación a [REDACTED] en el que figura como emplazamiento de la vivienda "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 02 K" en lugar de "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 06 K".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo como emplazamiento de la vivienda objeto de la licencia de primera ocupación "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 06 K".

* Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2015, referente a la concesión de la licencia de primera ocupación a [REDACTED] en el que figura como emplazamiento de la vivienda "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 02 L" en lugar de "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 06 L".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo como emplazamiento de la vivienda objeto de la licencia de primera ocupación "C/ ALICANTE, Nº 10 ESC 01 06 L".

IX.- INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.- Se da cuenta de la propuesta que formula el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 12 de agosto de 2015 cuyo contenido es el siguiente:

"Tras revisar el proyecto presentado al objeto de tramitar la ampliación de la licencia de actividad, redactado por [REDACTED] Ingeniero Industrial, nº 4596, y visado 1 de diciembre de 2000, nº registro 2750.

En fecha 12 de agosto de 2015, tras realizar visita de comprobación en el *Cámping - Complejo Turístico Papa del Mar* -, se ha comprobado lo siguiente:

Lo indicado en el proyecto no coincide con la realidad existente. Los pasillos laterales están ocupados.

La superficie de la zona 1 no corresponde con lo autorizado, se ha aumentado.

Las parcelas están ocupadas al 95% por bungalows, no autorizados.

Estos bungalows, algunos tienen carteles de "SE VENDE".

En algunas parcelas se han instalado barbacoas de obra y paredes separadoras de obra.

No existen los medios de emergencia suficientes como para considerar que se cumple con la legislación vigente en materia de protección contra incendios.

Las salidas de emergencia y los medios contra incendios no están señalizadas.

En conclusión, se han realizado tantas modificaciones sustanciales que se requiere de una nueva licencia ambiental.

Indicar que actualmente, tal como se está ejerciendo la actividad de *cámping*, existe peligro para la seguridad de las personas. "

Visto el informe emitido por el Jefe de Área de Urbanismo y Actividades de fecha 12 de agosto de 2015, en el que señala que " las autorizaciones solicitadas por ██████████ para obras y usos provisionales en el polígono 4, parcela 223 y polígono 5, parcela 126, clasificadas como suelo urbanizable no programado en el P.G.O.U., no se ajustan a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, por no tener las mismas el necesario carácter provisional, no cabe su obtención por silencio administrativo positivo, siendo el sentido del silencio desestimatorio de las solicitudes de licencias formuladas", de lo que se concluye que ██████████ ejerce la actividad de *Cámping* en Polígono 4, parcela 223 y Polígono 5, parcela 126 sin la preceptiva licencia ambiental.

Resultando que el ejercicio de la actividad requiere la tramitación de la preceptiva licencia ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Visto el artículo 86 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y ss. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por la presente **a la Junta de Gobierno Local se propone** la incoación del expediente sancionador por presuntas infracciones cometidas en la realización de la actividad mencionada, con el siguiente contenido:

a) Identidad de los presuntos responsables:

PROMOTOR: ██████████

b) Hechos que motivan la incoación del procedimiento:

Ejercer la actividad sin el correspondiente instrumento de intervención ambiental.

Los anteriores hechos, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una infracción tipificada como **muy grave** en el apartado a) del artículo 93.2 de la Ley 6/2014, correspondiendo la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa de 50.001 hasta 300.000 euros.
- b) Clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones.
- c) Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un período no inferior a dos años ni superior a cinco.





ASE 8.ª

- d) Inhabilitación para el ejercicio de la actividad por un período no inferior a un año ni superior a dos.
- e) Revocación de la autorización ambiental integrada o de la licencia ambiental, o suspensión de dichos instrumentos de intervención por un tiempo no inferior a un año ni superior a cinco.
- f) Publicación, a través de los medios que se considere oportunos, de las sanciones impuestas, una vez que estas hayan adquirido firmeza en vía administrativa o, en su caso, jurisdiccional, así como los nombres, apellidos o denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones.

c) Instructor del expediente: se designa como Instructor del expediente a D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

d) Es órgano competente para la resolución del expediente la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado 1.b) del art. 100 de la Ley 6/2014 y apartado 3.b) del mismo artículo.

e) El procedimiento se tramitará conforme al art. 11 y ss. del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y ss. de la Ley 6/2014.

El reconocimiento de responsabilidad por el infractor o el pago voluntario de la sanción implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. En este caso, el pago podrá realizarse en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

f) Medidas de carácter provisional. Trámite de audiencia para su adopción: Se propone la clausura de las instalaciones. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 6/2014 y considerando que según el informe emitido por el ingeniero industrial municipal, el ejercicio de la actividad supone un peligro para la seguridad de las personas, se concede al interesado audiencia por plazo de 5 días, con carácter previo a la adopción de dichas medidas.

g) Notificar el presente Decreto de iniciación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de quince días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de prueba. Se advierte asimismo al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.



Handwritten text at the top of the page, including a header and several lines of notes.



Main body of handwritten text, consisting of multiple paragraphs of notes or a letter.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.